



Resolución definitiva

CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE ESTUDIANTES PARA EL PROGRAMA DE TÍTULO MÚLTIPLE INTERNACIONAL *APPLIED* *EUROPEAN LANGUAGES* DE

la Universidad de Granada

y las universidades de

Aix-Marseille (Francia), Limerick (Irlanda), Gante (Bélgica) y la Technische
Hochschule Köln (Alemania)

CURSO 2022/2023

Resolución de 21 de octubre de 2022 de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada, por la que se publica el listado definitivo de personas seleccionadas de la «Convocatoria de selección de estudiantes para el programa de título múltiple internacional *Applied European Languages*.»

De conformidad con lo estipulado en la citada convocatoria, publicada el 9 de septiembre de 2022, no habiéndose recibido alegaciones a la resolución provisional, se resuelve publicar el siguiente listado definitivo de personas seleccionadas:

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS SELECCIONADAS:

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Escrito	Oral	Calificación global	Itinerario
Caro	Ortiz	Belén Quan	9.2	7.75	8.5	Aix-Marseille/Gante
Cantos	Sánchez	Sara	8.8	7.0	7.9	Aix-Marseille/Gante
Lomas	Martínez	Isabel	7.9	7.5	7.7	Aix-Marseille/Gante
Cerrillo	Lafuente	Marta	7.6	7.75	7.7	Aix-Marseille/ Limerick
Sabariego	Moya	Marta	7.8	6.0	6.9	Aix-Marseille/ Limerick
Labrador	Aguilera	Julia	6.5	7.0	6.8	Limerick/THK
Alonso	Díez	Paola	5.9	6.25	6.1	Aix-Marseille/Limerick

Quienes acepten una plaza se comprometen a cumplir una serie de trámites con anterioridad al inicio de la estancia, durante el período de movilidad y a su regreso, de acuerdo con los términos de la Carta de Estudiante Erasmus (sl.ugr.es/0bZM) y el Reglamento de Movilidad Internacional de Estudiantes de la UGR (sl.ugr.es/0aDg). La información relativa a dichos trámites y obligaciones se publicará y se mantendrá actualizada en la sección correspondiente de la página del Vicerrectorado de Internacionalización (sl.ugr.es/0bZU). El incumplimiento de los trámites establecidos podrá derivar en la pérdida de los derechos asociados a la plaza, en la devolución parcial o total de las posibles ayudas concedidas y en la pérdida del derecho al reconocimiento académico.



La ejecución de las movilidades adjudicadas estará además sujeta a las restricciones de viaje que eventualmente se impongan por parte de las autoridades sanitarias de los países de origen y destino. Así mismo, las movilidades concedidas en el marco de esta convocatoria y que no puedan ser realizadas en las fechas previstas se podrán aplazar o posponer al curso académico siguiente, siempre y cuando se sigan cumpliendo los requisitos de participación.

Las personas beneficiarias de una plaza que se desplacen, deberán presentar por escrito declaración responsable de velar por su seguridad, de respetar de forma íntegra todas las medidas de contención que puedan tomarse a nivel nacional e internacional y de inscribirse de forma inmediata a su llegada en la oficina consular o embajada española correspondiente del país de destino. Además, deberán conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino.

Contra la presente resolución, se podrá interponer con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación de conformidad con los artículos 112.1, 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fdo.: Dorothy Kelly
Vicerrectora de Internacionalización de la UGR